

del Decreto 6/1995, de 27 de enero, de convocatorias anuales de ayudas y subvenciones de vigencia indefinida que, mediante la correspondiente resolución, deben publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, así como los aumentos o disminuciones de los importes de las convocatorias publicadas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 1997.- La Interventora General, María del Carmen Alonso Díaz.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

768 *DECRETO 82/1997, de 27 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en el término municipal de Barlovento, isla de La Palma.*

La Dirección General de Cultura por Resolución de 22 de abril de 1988 (B.O.C. nº 63, de 20.5.88), incoó expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en el término municipal de Barlovento, isla de La Palma.

La tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 155, de 29.6.85), y Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio (B.O.E. nº 52, de 2.3.94).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 27 de mayo de 1997,

DISPONGO:

1.- Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, la iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en el término municipal de Barlovento, isla de La Palma.

2.- Que el fundamento de la declaración efectuada sobre dicho bien y su descripción, delimitación y ubicación en planos vienen definidas por los anexos I y II a este Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en su caso, previa la comunicación exigida por el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de mayo de 1997.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

A N E X O I

El Templo parroquial de Nuestra Señora del Rosario de Barlovento es el mayor de toda la isla de La Palma. De una sola nave, con unas medidas exteriores de 35 m de largo y 9 m de ancho, está situado en lo que debió ser el llano de Barlovento, en un momento en el que no debían existir muchas edificaciones en dicho lugar. No se sabe la época de la fundación de este templo, porque, según parece, se quemó el archivo parroquial; pero se sabe que es muy antiguo, puesto que en Real Cédula de Felipe IV de 24 de mayo de 1660 se erigió en iglesia parroquial, al tiempo que lo fueron Puntagorda, Garafía y Tijarafe.

En la Iglesia del Rosario se distinguen dos partes: la nave que va desde el arco hasta los pies (finales del siglo XVII) y la cabecera, de pocos años más tarde, con remozamiento posterior. El Templo se reedificó y agrandó en el año 1678 y posteriormente se mandó reformar por la parte del coro, que amenazaba ruina; más adelante los vecinos se ofrecieron a alargarla. En tiempo del beneficiado D. José Mariano Domínguez se reparó nuevamente, dando más elevación a los techos.

Así el conjunto se presenta como una gran ermita, con techumbre a dos aguas, y cuya sencilla fachada muestra la apertura de una puerta principal sobre la que aparece un balconcillo y, en el mismo eje, rematando el conjunto la tradicional espadaña. El interior deja su raigambre mudéjar en los arcos y simplicidad de líneas arquitectónicas.

En 1710 comenzaron las obras del Retablo Mayor de estilo barroco, con amplias proyecciones en dos pisos y tres calles y seis nichos, donde perviven los modos y formas de interpretar esta corriente artística en la isla. Esta iglesia conserva tres tallas de gran valor: la Virgen del Rosario, la Virgen del Carmen y el Cristo americano del siglo XVII, de brazos articulados.

La Virgen del Rosario por sus rasgos morfológicos y por su estilo hay que datarla hacia mediados del siglo XVI, fecha probable de su ejecución o, como máximo, de su llegada al municipio. Esta pequeña pero exquisita figura ha sido realizado sobre madera, y policromada

después. De 90 cm de altura (con peana) se nos ofrece de pie con su Divino Hijo, fuertemente asido por sus manos en su costado izquierdo, en bellísima y muy naturalista composición, mostrando túnica roja y manto verde oscuro, llenos de adornos dorados de técnica estofada, cubriendo totalmente sus ricas vestiduras; hojarasca para el manto y flores para la túnica. En cambio el Niño, aparece semicubierto con un paño marfileño también salpicado por motivos vegetales dorados con similar técnica. La Madre lleva cubierta su delicada cabeza con un velo blanco, desprovisto de ornato, que cae sobre su hombro derecho a ser alcanzado por una mano de Jesús.

La Virgen del Carmen es una obra artística correspondiente a la escuela andaluza del siglo XVIII, imagen decente, de dimensiones superiores a los 75 cm de altura, y realizada en madera estofada. Sentado sobre un cúmulo de nubes, muestra a su Hijo en el lado izquierdo, mientras que con el brazo derecho ofrece el escapulario. Toda la talla denota un estudio técnico e iconográfico bastante acertado, demostrando haber salido de las manos de un artista nato en este género. Esta talla barroca es indudable que salió del taller de los últimos artistas que militaron en el barroco como Duque Cornejo, Hita del Castillo, o María Luisa Roldán.

La aportación hispanoamericana en esta parroquia está centrada en la conmovedora talla del Crucificado, de 1,25 cm de alto, que presenta una buena factura y que, a juzgar por sus rasgos, muy bien se encuadraría como obra de finales del siglo XVI. El anónimo artista de esta pieza conocía y manejaba ciertamente los recursos compositivos y las calidades de modelado que impuso el Renacimiento; más su sentido estético, el carácter iconográfico e incluso el ambiente religioso que la obra respira quedan muy unidos a los respectivos conceptos popularizantes, pues hay una parte preponderante de intervención indígena. No cabe duda que está ejecutada al calor de los entalladores hispanos, reflejando en toda su textura un deseo de soltura y perfección.

Cuenta, asimismo, esta iglesia con una curiosa pila bautismal sevillana de barro vidriado del siglo XVI e inventariada desde 1679. En 1902 se construyó la espadaña en la que se colocaron dos campanas procedentes de un ingenio azucarero de la isla de Cuba.

La delimitación del entorno afectado es la siguiente:

Al Norte:

Casa de la Cultura-Ayuntamiento de Barlovento.

Carretera C-830.

Polideportivo-Ayuntamiento de Barlovento y calle en Proyecto.

Parcela catastral nº 6623303/BS29625.

Parcela catastral nº 6523801/BS29625.

Parcela catastral nº 6622401/BS29625.

Al Oeste:

Ayuntamiento de Barlovento y calle en Proyecto.

Parcela catastral nº 6522101/BS29625.

Parcela catastral nº 6522125/BS29625.

Al Sur:

Parcela catastral nº 6522125/BS29625.

Parcela catastral nº 6522123/BS29625.

Parcela catastral nº 6522106/BS29625.

Parcela catastral nº 6522109/BS29625.

Parcela catastral nº 6522110/BS29625.

Calle La Constitución.

Parcela catastral nº 6521603/BS29625.

Salber, S.L.

Carretera C-830.

Parcela catastral nº 6520410/BS29625.

Parcela catastral nº 6520411/BS29625.

Al Este:

Ayuntamiento de Barlovento.

Calle Carmen Hernández Paz.

Parcela catastral nº 6621805/BS29625.

Parcela catastral nº 6621807/BS29625.

Parcela catastral nº 6621808/BS29625.

Parcela catastral nº 6621809/BS29625.

Parcela catastral nº 6621810/BS29625.

Calle La Florida.

Casa de la Cultura-Ayuntamiento de Barlovento.

Parcela catastral nº 6722302/BS29625.

